



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2025-UNTELS-R Villa El Salvador, 12 de febrero del 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 0104-2025-UNTELS-R de fecha 07 de febrero del 2025, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, solicita emisión del acto resolutorio en referencia al "representante alterno para la gestión de la plataforma PIER-RENIEC, para que en nombre y representación de la Titular de la Entidad (Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui-Rectora de la UNTELS), solicite a la EREP-RENIEC, la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores y asuma las obligaciones de la Titular de la Entidad", y demás documentos obrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, con Resolución Rectoral N° 148-2023-UNTELS-R de fecha 19 de diciembre del 2023, se resuelve lo siguiente: "**DELEGAR**, a la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, en su condición de Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como representante alterna para la gestión de la plataforma PIER-RENIEC, para que en nombre y representación de la Titular de la Entidad, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora de la UNTELS, solicite a la EREP-RENIEC, la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores y asuma las obligaciones de la Titular de la Entidad";

Que, luego con Resolución Rectoral N° 016-2025-UNTELS-R de fecha 15 de enero del 2025, se resuelve lo que a continuación se detalla:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** las funciones de la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, como Jefa encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, responsabilidad que ejercerá hasta el 15 de enero del 2025, debiendo proceder la citada servidora con la entrega de cargo correspondiente, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 16 de enero del 2025, al **Ing. José Mariano Alarcón Tarazona**, en el cargo de confianza (Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias), como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. (...)

Que, posteriormente con Informe N° 005-2025-UNTELS-R-OTIC de fecha 04 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS, solicita a la Rectora de la UNTELS, << designación como representante alterno para gestiones de certificados digitales >>, argumentando en sus recomendaciones que se "**emita acto normativo para la designación de Representante alterno que permita realizar las gestiones para el registro de suscriptores de certificados digitales de persona jurídica de la UNTELS (...)**";

Que, finalmente con Memorandum N° 0104-2025-UNTELS-R de fecha 07 de febrero del 2025, la Rectora de la UNTELS, solicita a la Secretaria General de la UNTELS, dar por finalizada como "representante alterno para la gestión de la plataforma PIER-RENIEC" a la Lic. Esther Evelyn Daga Chaca y delegar al Ing. José Mariano Alarcón Tarazona, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como "representante alterno para la gestión de la plataforma PIER-RENIEC, para que en nombre y representación de la Titular de la Entidad (Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui-Rectora de la UNTELS), solicite a la EREP-RENIEC, la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores y asuma las obligaciones de la Titular de la Entidad", en mérito a lo expuestos líneas arriba;





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2025-UNTELS-R

Que, ante este panorama administrativo, correspondería a realizar un acto administrativo utilizando los términos correctos, de tal manera obteniendo como resultado una decisión correcta y sobre todo pegado a ley, las cuales en la presente resolución se resolverá de la siguiente manera respetando el Artículo IV, inciso 1.9 de la LEY N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "*Principio de celeridad .- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnerar el ordenamiento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – LPAG, siendo que en su artículo 17, numeral 17.1, prescribe que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha o la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Ing. José Mariano Alarcón Tarazona, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como "*representante alterno para la gestión de la plataforma PIER-RENIEC, para que en nombre y representación de la Titular de la Entidad (Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui-Rectora de la UNTELS), solicite a la EREP-RENIEC, la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores y asuma las obligaciones de la Titular de la Entidad*", con efectividad al 16 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR** por finalizado la delegación como "*representante alterno para la gestión de la plataforma PIER-RENIEC*", a la Lic. Esther Evelyn Daga Chaca, con eficacia anticipada al 15 de enero del 2025, dando las gracias por la función desempeñada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y quienes corresponda el cumplimiento del presente acto resolutorio conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Lic. Esther Evelyn Daga Chaca y Ing. José Mariano Alarcón Tarazona la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el "*Portal de Transparencia de Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS*".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI  
Rectora de la UNTELS



Magn. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA  
Secretaría General de la UNTELS

